

AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
JUEVES 12 DE MAYO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
30 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

INDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Título:

Reglas de Operación para los Programas Agropecuarios y Acuícolas
2022, a cargo de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

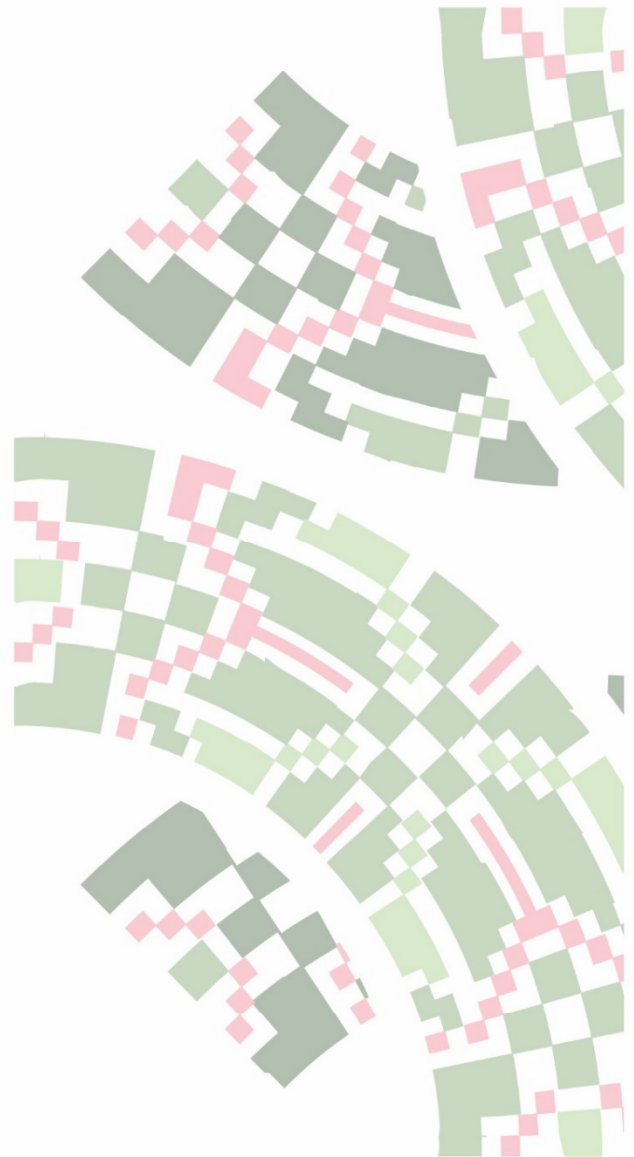
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I y III, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones I, XIII, XIV, XV, XVII, XXX, XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el Artículo 27 fracción XX, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación del Desarrollo Nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Que el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, establece que para el despacho de los asuntos que competen al ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que prevea la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que conforman la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad a los artículos 3 fracción I, inciso a), 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, que de acuerdo a los asuntos que corresponde se encuentran el planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado, así como elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en la Entidad.

Que conforme a lo establecido en los artículos 5°, 8°, 10 fracción I inciso a), 11 y 13 de la Ley de Ganadería del Estado de San Luis Potosí; 2°, 6° fracción I inciso a) y 7° de la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí, de los cuales se desprenden facultades de ésta dependencia en materias para el desarrollo pecuario, acuícola, pesquero y en materia agrícola, mediante el manejo racional, la utilización adecuada, conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, así como la investigación científica aplicada y el desarrollo tecnológico aplicado a estas actividades.

Que para contribuir a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente que los programas se encuentren alineados al Eje marcado como “3. Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.4 Desarrollo del Campo Sostenible”, que contempla el impulso permanente del sector primario de acuerdo a las fortalezas de cada región del Estado y a las cadenas agroalimentarias con mayor potencial, identificándose, entre otros, como principales problemas los efectos del cambio climático como la sequía que les afecta en sus cosechas y en la producción ganadera por falta de forraje, la necesidad de infraestructura y equipo, los elevados costos de insumos, la falta de financiamiento para pequeños productores y la urgente necesidad de controlar y evitar las plagas y enfermedades en el sector.

Que el referido Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, menciona la necesidad de establecer e implementar medidas urgentes para atender y mitigar los efectos del cambio climático y la aplicación de políticas públicas transversales con la formación de alianzas multisectoriales para identificar planes estratégicos específicos para el desarrollo sostenible de la ganadería, agricultura, debiendo identificarse los intereses y necesidades de los productores de manera participativa, recuperar, aplicar y conservar el conocimiento local, social e indígena e incorporarlo a las líneas de acción. Tomando en consideración que las brechas de desigualdad productiva entre las unidades de producción agropecuaria se generan por su heterogeneidad ya que, en su mayoría son pequeños y medianos productores con esquemas tradicionales de producción, siendo estos los que requieren de mayor atención gubernamental para fortalecer con políticas públicas y tratar de acotar la distancia entre los tres niveles de productividad.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo del Campo Sostenible publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el día 20 de abril de 2022, donde se refiere que “cada región del Estado tiene un potencial distinto por lo que se requiere fortalecer e impulsar las cadenas productivas primarias de acuerdo a la vocación productiva de cada una de ellas...” proponiéndose impulsar políticas públicas que se traduzcan en Programas y acciones incluyentes, equitativas, con igualdad de oportunidades para acceder a ellos, tanto para mujeres y hombres agropecuarios, población indígena y la agricultura familiar.

Por lo anterior y buscando un mayor impacto en el impulso a la productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario y acuícola, buscando mejorar sus ingresos y con ello su calidad de vida, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y ACUÍCOLAS 2022, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CONTENIDO

TÍTULO I. Disposiciones Generales

- Capítulo I. Del Objeto del Programa
- Capítulo II. Criterios Generales

TÍTULO II. De los Programas

- Capítulo I. Programa de Maquinaria Agrícola – Tractores
- Capítulo II. Programa de Paquetes de Herramienta Agrícola
- Capítulo III. Programa de Mejoramiento Genético Pecuario
- Capítulo IV. Programa de Paquetes Tecnológicos
- Capítulo V. Programa de Equipamiento Agropecuario y Acuícola
- Capítulo VI. Programa de Proyectos Integrales

TÍTULO III. Mecánica Operativa

- Capítulo Único. Del Procedimiento General Operativo

TÍTULO IV. Disposiciones complementarias

- Capítulo I. De los Derechos, obligaciones y exclusiones
- Capítulo II. Quejas y denuncias
- Capítulo III. De los Servidores Públicos
- Capítulo IV. Perspectiva de Género
- Capítulo V. Transparencia y Acceso a la Información Pública

TRANSITORIOS

ANEXOS

TÍTULO I. Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto del Programa

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los criterios y mecanismos de operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas, a cargo de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su ejercicio 2022, considerando los siguientes:

- I. Programa de Maquinaria Agrícola – Tractores;
- II. Programa de Paquetes de Herramienta Agrícola;
- III. Programa de Mejoramiento Genético Pecuario;
- IV. Programa de Paquetes Tecnológicos;
- V. Programa de Equipamiento Agropecuario y Acuícola; y
- VI. Programa de Proyectos Integrales.

Los programas incluidos en las presentes reglas, tienen como objeto otorgar apoyos o subsidios a las unidades de producción agrícolas, ganaderas y acuícolas con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario, mediante prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

Los programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la Secretaría y se sumarán a la perspectiva transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Programa Sectorial de Desarrollo del Campo Sostenible.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. Objetivos específicos:

- I. Incrementar el nivel tecnológico de las unidades de producción;
- II. Mejorar la productividad a través de la mecanización de las unidades de producción;
- III. Hacer más eficientes las unidades de producción a través del equipamiento agropecuario y acuícola;
- IV. Estimular la producción agrícola a través del apoyo a paquetes tecnológicos; y
- V. Mejorar la genética de los Hatos en las unidades de producción pecuaria.

Artículo 3. Para efectos y aplicación de los Programas se entenderá por:

- I. **Actividad Acuícola:** Aquella dirigida a la reproducción controlada de flora y fauna realizada en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo que son susceptibles de producción;
- II. **Actividad Agrícola:** Actividad primaria por la cual se obtienen materias primas de origen vegetal a través de su cultivo;
- III. **Actividad Ganadera:** Producción de especies animales orientada a la producción de carne, leche, huevo, miel, piel, lana y otras de interés zootécnico;
- IV. **Actividad Primaria:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- V. **Apoyo o subsidio:** Asignación de recursos económicos estatales a través de la Secretaría que se otorga a los diferentes sectores de la población objetivo para fomentar el desarrollo de las actividades económicas y sociales prioritarias;
- VI. **Beneficiario:** Persona física o moral o que se integre de manera legal de unos u ambos, que recibe el apoyo o subsidio;
- VII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada;
- VIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- IX. **Comité Técnico de Dictaminación (CTD):** Órgano encargado de dictaminar las solicitudes o en su caso validar los predictámenes de la Unidad Técnica Estatal integrado por el titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien lo presidirá; el titular de la Dirección de Agricultura, el titular de la Dirección de Ganadería y, en su caso, se podrá invitar a personal técnico especializado de otra Dirección General de la Secretaría o de la dependencia federal o estatal en la materia;
- X. **Comprobante de Domicilio:** Documento con el cual se hace constar que una persona habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto o en donde tiene su domicilio legal;
- XI. **Convenio de Coordinación:** Instrumento suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio, la Dependencia o Instituto de Investigación u Organismo Auxiliar, que establece las atribuciones, responsabilidades, los recursos convenidos de los programas, las metas y los montos para el ejercicio fiscal correspondiente;
- XII. **Convenio Específico:** Instrumento jurídico que se formaliza en su caso, entre la Secretaría y los beneficiarios que reciben el apoyo o subsidio de los Programas, en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;
- XIII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;

- XIV. **Delegación:** Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de San Luis Potosí en las cuatro regiones del Estado;
- XV. **Documento de propiedad y/o posesión.** Documento que acredite la legal posesión del predio, como: Escritura pública protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad; contrato de compraventa ante fedatario público; contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, o cesión de derechos, validados por alguna autoridad local o municipal; documento que acredite la posesión del predio de acuerdo a usos y costumbres en zonas o regiones indígenas, entre otros;
- XVI. **Identificación Oficial.** Documento oficial vigente, con el que una persona física puede acreditar su identidad (Credencial para Votar, Pasaporte, entre otros);
- XVII. **INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias del Gobierno Federal;
- XVIII. **Paquete Tecnológico:** Conjunto de elementos, prácticas, actividades, insumos y procesos de innovación para desarrollar y producir un bien o servicio;
- XIX. **Proyecto Integral:** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, entre otros; que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las unidades productivas;
- XX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXI. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXII. **La Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;
- XXIII. **SEDARH:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;
- XXIV. **Sostenible:** Aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XXV. **Unidad de Producción:** Persona o personas, conjunto de elementos, espacios y medios de producción que aplicados realizan actividades de interés económico;
- XXVI. **Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa la cría de ganado;
- XXVII. **Unidad Responsable:** Es la Unidad Administrativa de la Secretaría, que tiene a su cargo la operación y ejecución de los Programas de las presentes Reglas;
- XXVIII. **Unidad Técnica Estatal(UTE):** Instancia auxiliar del CTD, constituida por funcionarios de la Dirección a la que corresponda el Programa; y
- XXIX. **Ventanilla:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los apoyos o subsidios del programa, las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría, las Oficinas Centrales, así como otras instancias públicas que se establecerán con base en los Convenios de Coordinación.

Capítulo II Criterios Generales

Artículo 4. La población objetivo está compuesta por productores y sus unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícolas; ya sean personas físicas o morales legalmente constituidas, considerados pequeños y medianos productores que radiquen en el Estado de San Luis Potosí, cada componente señalará, su población objetivo específico.

Artículo 5. Cobertura geográfica.

La cobertura será para los 58 municipios del estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. Mecanismo de elección de beneficiarios:

- I. Se priorizará, dependiendo de la oportunidad en la presentación de la solicitud, primera en tiempo, primera en derecho;
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo;
- III. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido apoyo en los últimos 2 años en el mismo concepto; y
- IV. Solo se autorizará una solicitud por beneficiario por programa, exceptuando Paquetes Tecnológicos y Mejoramiento Genético Pecuario, previo dictamen por el CTD y la UTE.

Artículo 7. Aportación de los beneficiarios:

Las personas físicas y morales, cuya solicitud sea autorizada, aportarán los recursos que les correspondan, según el Programa que se trate, directamente al proveedor seleccionado, presentando el documento de liberación por parte del proveedor en los términos del Título III.

Artículo 8. Aportaciones de Municipios vía Convenio de Concertación:

Los Municipios con los cuales se celebre Convenio para los Programas específicos, efectuaran su aportación en los términos y montos pactados, en los porcentajes establecidos en dicho instrumento.



Artículo 9. Gastos de Operación:

Los gastos de operación de los programas serán los necesarios para realizar la ejecución y seguimiento de los mismos, serán asumidos por la Secretaría; comprenden entre otros, atención en ventanillas, integración y dictaminación de solicitudes, eventos de entrega de apoyos, así como actividades de supervisión y seguimiento.

Artículo 10. Proceso general de inscripción.

El proceso general que aplicará a todos y cada uno de los programas, es el siguiente:

- A)** Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada, presentando los documentos originales para su cotejo, registro y trámite (adicionando, en su caso, los requisitos específicos del componente seleccionado).
- B)** Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, que al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- C)** Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- D)** Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el ANEXO III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

Artículo 11. Requisitos de inscripción.

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los programas, salvo que el programa en específico, requiera de otros adicionales o exceptúe alguno, es el siguiente:

Apartado A. Para personas físicas:

- 1. Solicitud firmada por el solicitante (ANEXO I para todos los programas, excepto Programa de Paquetes Tecnológicos, al cual corresponde el ANEXO II);
- 2. Identificación oficial con fotografía vigente al año 2022 (Credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o cédula profesional).
- 3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante.

Para el caso de zonas indígenas, se podrá acreditar de acuerdo a usos y costumbres mediante la presentación de documento correspondiente, que estará sujeto a aprobación del Comité Técnico de Dictaminación (CTD); y

- 5. Comprobante de domicilio vigente (2022);

Apartado B. Para personas morales:

Para solicitudes realizadas por personas morales, además de los requisitos previstos en Apartado A, se deberán de exhibir los siguientes:

- 1. RFC Persona Moral;
- 2. Acta Constitutiva con antigüedad mayor a 12 meses y sus modificaciones;
- 3. Comprobante de domicilio fiscal vigente (2022);
- 4. Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración del representante o apoderado legal;
- 5. Identificación Oficial y Comprobante de domicilio vigente (2022), de la persona que ostenta la representación legal; y
- 6. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral.

Apartado C. Para personas físicas con representación jurídica:

En el caso de que la persona física esté representada jurídicamente, quien ostenta dicha representación, con la finalidad de realizar el trámite, deberá presentar, además de los requisitos previstos en Apartado A, los siguientes:

1. Poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración y dominio;

Identificaciones oficiales con fotografías, vigentes al año 2022, tanto del representante y su representado (credencial para votar, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o cédula profesional).

TÍTULO II. De los Programas

Capítulo I Programa de Maquinaria Agrícola – Tractores

Artículo 12. Los subsidios serán destinados para apoyar a los solicitantes en la adquisición de Tractores Agrícolas con el objetivo de coadyuvar en incrementar la productividad de las unidades de producción agrícolas mediante la mecanización del campo.

Artículo 13. El Programa está dirigido a productores del Estado, quienes podrán presentar su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención, en los términos del artículo anterior, por el siguiente concepto y monto:

No	Componente	Descripción
1	Maquinaria Agrícola – Tractores	<ul style="list-style-type: none"> • El apoyo podrá ser de hasta el 50% del valor del Tractor, sin rebasar los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). • El apoyo será para la adquisición de 1 (Uno) Tractor Agrícola, con motor de 80 HP (Caballos de fuerza). • El Tractor a solicitar debe ser nuevo y contar con la certificación del Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola (OCIMA).

Artículo 14. La solicitud a que se refiere éste capítulo, deberá integrar además de los requisitos previstos por el artículo 11, lo siguiente:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
2. Cuando menos 2 cotizaciones del tractor, de diferentes proveedores.

En el caso de ser notificado el apoyo para la adquisición de tractor, el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a **10 días hábiles** el comprobante de su aportación por medio del documento de liberación en hoja membretada por parte del proveedor seleccionado, con el cual acredita el pago al proveedor, ya sea de forma directa o a través de alguna fuente de financiamiento.

Artículo 15. Con el objetivo de optimizar la potencialización de los tractores apoyados en función de la superficie a atender, maximizando el impacto de los recursos públicos del programa, en beneficio del campo potosino, el productor deberá comprobar ser propietario o poseedor de una **superficie mínima de 15 hectáreas**.

Capítulo II Programa de Paquetes de Herramientas Agrícolas

Artículo 16. Los apoyos previstos en el presente capítulo serán destinados para la adquisición de un paquete de herramientas agrícolas utilizadas por los pequeños productores en sus unidades de producción con el objetivo proporcionar la herramienta mínima para su labor.

Artículo 17. El programa estará dirigido a pequeños productores agrícolas en el Estado, quienes podrán presentar su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención, en los términos del Título I, por los siguientes conceptos y montos:



No	Componente	Descripción
1	Herramientas Agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> El apoyo económico podrá ser de hasta el 90%, sin rebasar los \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 1 (uno) Paquete de Herramientas por solicitante que consiste en: 1 carretilla, 1 mochila aspersora, 1 talache (pico), 1 pala, 1 azadón, 1 rastrillo, 1 bieldo agrícola y equipo de protección.

Artículo 18. El concepto y precio de referencia a los que se refiere el artículo anterior, de las presentes reglas es conforme a lo siguiente:

Concepto	Precio de referencia
Paquete de Herramientas Agrícolas (1 carretilla, 1 mochila aspersora, 1 talache (pico), 1 pala, 1 azadón, 1 rastrillo, 1 bieldo agrícola y equipo de protección)	\$ 5,000.00

En el caso de ser autorizado el beneficiario deberá presentar en un plazo no mayor a **10 días hábiles** el comprobante de su aportación por medio del documento de liberación por parte del proveedor seleccionado en hoja membretada.

Capítulo III Programa de Mejoramiento Genético Pecuario

Artículo 19. Los incentivos previstos en el presente capítulo serán destinados para la adquisición de los siguientes conceptos:

1. Adquisición de sementales (bovinos, ovinos y caprinos);
2. Adquisición de paquetes tecnológicos Pecuarios (conservación, aplicación y/o transporte de material genético); y
3. Adquisición de material genético y/o biológico (semén, embriones, abejas reinas y núcleos).

Teniendo como objetivo del programa mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos en el Estado.

Artículo 20. El Programa estará dirigido a pequeños y medianos productores del Estado con actividad pecuaria y que cuenten con su registro actualizado en el **Padrón Ganadero Nacional (UPP)**, quienes podrán presentar su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención, en la cual deberán especificar el beneficio elegido, para los siguientes conceptos y montos:

No	Componente	Descripción
1	Sementales (Bovino, Ovino y/o Caprino)	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 50% del precio de referencia del semental, con un tope máximo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Semental Bovino \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). 2. Semental ovino \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.). 3. Semental Caprino \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
2	Paquetes Tecnológicos Pecuarios (conservación, aplicación y/o transporte de material genético)	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 80% del costo total del paquete solicitado, con un tope máximo de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paquete para conservación y aplicación de semén y embriones: (Tanque de nitrógeno, productos veterinarios, diluyentes, pajillas, gel, etc.); y 2. Paquete para conservación y transportación de semén fresco: (Tanque de nitrógeno, productos veterinarios, CIDR, gel, etc.)
3	Material Biológico y/o Genético (semén,	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 80% del precio de referencia marcado, con un tope máximo de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Material Genético: Dosis de Semén (Nacional o importado).



	embriones, abejas reinas y núcleos).	<p>Dosis de Semen fresco (Nacional o importado). Dosis de Semen sexado (Nacional o importado). Embrión (Nacional o importado).</p> <p>2. Material Biológico: Abeja Reina Comercial. Abeja reina progenitora con Registro Genealógico. Núcleo de abejas.</p>
--	--------------------------------------	--

Artículo 21. La solicitud que se presente a ventanilla dentro del Programa de Mejoramiento Genético Pecuario deberá integrar para este programa en específico, además de los requisitos previstos en el artículo 11, los siguientes:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante;
2. En el caso del componente de sementales (Bovino, Ovino y/o Caprino), acreditación de participación en Campañas de acuerdo a lo siguiente:
 - 2.1. Bovinos. Dictamen vigente de Tuberculosis y Brucelosis.
 - 2.2. Caprinos y Ovinos. Dictamen vigente de Brucelosis o certificado de vacunación.
3. En el caso de los componentes de Paquetes Tecnológicos Pecuarios y Material Biológico y/o Genético, deberá presentar cuando menos **2 cotizaciones** de diversos proveedores en hoja membretada.

Nota: Se podrá tomar en consideración la participación en campañas, mediante la presentación de una carta compromiso por parte del productor para realizar las pruebas correspondientes durante el año en curso; en los términos establecidos en el ANEXO IV de las presentes Reglas.

Artículo 22. Para el Componente Sementales (Bovino, Ovino y/o Caprino), el proceso para la adquisición de los mismos, se llevará a cabo directamente en las ferias y exposiciones ganaderas que se puedan realizar en el Estado de San Luis Potosí, priorizando el impulso del mejoramiento genético pecuario.

Artículo 23. Para la adquisición de Sementales (Bovino, Ovino y/o Caprino), se deberá presentar la papelería correspondiente del semental, la cual, debe ser proporcionada al beneficiario por el proveedor elegido, dicha papelería conforme a lo siguiente:

Apartado A. Para semental bovino:

1. Rango de edad de 14 a 30 meses únicamente;
2. Registro genealógico del semental bovino con evaluación genética;
3. Constancias de Hato Libre de tuberculosis y brucelosis (vigentes);
4. Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de Tuberculosis y Brucelosis (para efectos de constatación, donde aparezca el semental a comercializar);
5. Dictámenes de tuberculosis y brucelosis vigentes, presentar documentos de movilización: Certificado Zoosanitario de Movilización (en su caso), Constancia de Tratamiento Garrapaticida (en su caso) y Guía de Tránsito expedida por el Registro Electrónico de Movilización (REEMO), de acuerdo a origen donde aparezca el semental a comercializar;
6. Constancia de vacunación y desparasitación del semental a comercializar emitida por un Médico Veterinario Zootecnista, con cédula profesional;
7. Certificado de evaluación física general donde acredite satisfactoriamente la salud, aptitud reproductiva, así como función zootécnica del semental emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, con Cédula Profesional; y
8. Permiso de Internación (cuando aplique)

Apartado B. Para semental ovino:

1. Rango de edad de 7 a 24 meses únicamente;
2. Registro genealógico y evaluación genética diferencia esperada en la progenie (DEP's) del semental ovino;
3. Constancias vigentes de Hato Libre de brucelosis y de brucella ovis;
4. Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de brucelosis y de brucella ovis, para efectos de constatación (carátula y hoja complementaria donde aparezca el semental a comercializar);
5. Constancia de vacunación y desparasitación emitida por un Médico Veterinario Zootecnista, con Cédula Profesional;
6. Certificado de evaluación física general donde acredite satisfactoriamente la salud, aptitud reproductiva y función zootécnica del semental emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, con cédula profesional; y
7. Documentos de movilización: Certificado Zoosanitario de Movilización (en su caso), Constancia de Tratamiento Garrapaticida (en su caso) y Guía de Tránsito, de acuerdo a origen.



Apartado C. Para semental caprinos:

1. Rango de edad de 6 a 20 meses únicamente;
2. Registro Genealógico del semental caprino;
3. Constancias de Hato Libre de Brucelosis (vigentes);
4. Dictámenes negativos que dieron origen a dichas constancias de Brucelosis para efectos de constatación (carátula y hoja complementaria donde aparezca el semental a comercializar);
5. Constancia de vacunación y desparasitación emitida por un Médico Veterinario Zootecnista, con Cédula Profesional;
6. Certificado de evaluación física general donde acredite satisfactoriamente la salud, aptitud reproductiva y función zootécnica del semental emitido por un Médico Veterinario Zootecnista, con Cédula Profesional;
7. Documentos de movilización: Certificado Zoosanitario de Movilización (en su caso), Constancia de Tratamiento Garrapaticida (en su caso) y Guía de Tránsito, de acuerdo a origen.

Artículo 24. Los conceptos y montos de apoyo a los que se refieren los numerales 1 y 3, del Artículo 20 de las presentes Reglas, son los comprendidos en la siguiente:

TABLA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Sementales	Precio (\$)
Semental Bovino	40,000.00
Semental Ovino	12,000.00
Semental Caprino	8,000.00
Material Genético	
Dosis de Semen (Nacional o importado)	250.00
Dosis de Semen Sexado (Nacional o importado)	550.00
Embrión	4,000.00
Embrión Sexado	5,000.00
Material Biológico	
Abeja reina Comercial	200.00
Abeja reina progenitora con registro Genealógico	3,500.00
Núcleos de abeja	1,400.00

Artículo 25. Dentro de los componentes sementales (Bovino, Ovino y/o Caprino) se podrán considerar un máximo de 2 (dos) sementales por especie por productor, siempre y cuando se justifiquen los hatos conforme a lo siguiente:

Especie	No. de Sementales	No. mínimo de vientres
Bovinos	1 (uno)	10 (diez)
	A partir del 2º semental solicitado	30 vientres por semental.
Ovinos y Caprinos	1 (uno)	10 (diez)
	A partir del 2º semental solicitado	20 vientres por semental.

**Capítulo IV
Programa de Paquetes Tecnológicos**

Artículo 26. Los incentivos están orientados al apoyo del Paquete Tecnológico de cultivos agrícolas cíclicos y/o perenes, de acuerdo a lo siguiente:



Tipo	Concepto	Montos máximos
Cultivo Cíclico	I. Material vegetativo o semilla.	Hasta \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivo Perene	II. Material Vegetativo, Insumos de nutrición o manejo fitosanitario	Hasta \$2,000.00 (Dos Mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Convenio con Organismos Auxiliares, Dependencias o Instituciones de Investigación	III. Diseño y validación de un paquete tecnológico específico. IV. Operación de Proyecto Prioritario para la atención de un cultivo específico.	Hasta \$2,000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota: Productores agrícolas o pecuarios con hasta 20 hectáreas, los Paquetes Tecnológicos deberán estar validados por el INIFAP; la semilla cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.

Artículo 27. El Programa estará dirigido personas físicas y/o morales (legalmente constituidas), quienes podrán presentar personalmente su solicitud en las ventanillas de atención para el apoyo al Paquete Tecnológico en los conceptos I y II del artículo 26 conforme a lo siguiente:

Región	Cultivos	
	Paquetes Agrícolas.	Paquetes Pecuarios.
Altiplano	Avena; Frijol; Maíz; Sorgo.	Pastos
Centro	Avena; Frijol; Maíz; Sorgo.	Pastos
Huasteca	Frijol; Maíz; Sorgo.	Pastos
Media	Frijol; Maíz; Sorgo.	Pastos

* En caso de considerarse otros cultivos, quedará sujeto a análisis y aprobación del CTD.

Artículo 28. Se podrá otorgar el apoyo a partir de 1(una) Hectárea y hasta 20 (veinte) hectáreas por Solicitante y/o Superficie. Se otorgarán preferentemente lo correspondiente a hectáreas completas (en caso de ser una superficie menor a 1 hectárea, se podrá otorgar lo correspondiente a la hectárea completa, siempre y cuando se constate el correcto aprovechamiento de la misma).

Artículo 29. Para los conceptos III y IV del artículo 26, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, invitará a las Dependencias e Instituciones de investigación, así como a los Organismos Auxiliares que considere que tienen la capacidad técnica y operativa para que presenten proyectos de atención con base en las necesidades de un cultivo o región prioritaria, los cuales serán valorados dentro del Comité Técnico de Dictaminación.

Capítulo V Programa de Equipamiento Agropecuario y Acuícola

Artículo 30. El Programa tiene como objetivo fortalecer la actividad agropecuaria y acuícola, mediante incentivos que serán destinados para apoyar la adquisición de los conceptos contemplados en sus componentes:

1. Equipamiento Agrícola.
2. Equipamiento Pecuario.
3. Equipamiento Acuícola.

Artículo 31. El Programa está dirigido a personas físicas y/o morales (legalmente constituidas) del Estado, quienes podrán presentar personalmente su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención para los siguientes conceptos y montos:



No.	Componente	Descripción												
1	Equipamiento Agrícola	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 50% del valor del bien, sin superar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y/o el monto máximo de apoyo por concepto, para los siguientes conceptos:</p> <table> <tr> <td>1. Molino Agrícola.</td> <td>7. Segadora</td> </tr> <tr> <td>2. Trapiche.</td> <td>8. Remolques (Cama Baja o hidráulico).</td> </tr> <tr> <td>3. Rastra.</td> <td>9. Motobomba.</td> </tr> <tr> <td>4. Arado.</td> <td>10. Subsuelo.</td> </tr> <tr> <td>5. Sembradora.</td> <td>11. Cuchilla niveladora</td> </tr> <tr> <td>6. Aspersora.</td> <td></td> </tr> </table>	1. Molino Agrícola.	7. Segadora	2. Trapiche.	8. Remolques (Cama Baja o hidráulico).	3. Rastra.	9. Motobomba.	4. Arado.	10. Subsuelo.	5. Sembradora.	11. Cuchilla niveladora	6. Aspersora.	
1. Molino Agrícola.	7. Segadora													
2. Trapiche.	8. Remolques (Cama Baja o hidráulico).													
3. Rastra.	9. Motobomba.													
4. Arado.	10. Subsuelo.													
5. Sembradora.	11. Cuchilla niveladora													
6. Aspersora.														
2	Equipamiento Pecuario	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 50% del valor del bien, sin superar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y/o el monto máximo de apoyo por concepto, para los siguientes conceptos:</p> <table> <tr> <td>1. Molino Forrajero.</td> <td>5. Corral Móvil (Paneles).</td> </tr> <tr> <td>2. Comedero y/o Bebedero para Ganado</td> <td>6. Motobomba.</td> </tr> <tr> <td>3. Remolques (Ganadero o Forrajero).</td> <td>7. Báscula Ganadera.</td> </tr> <tr> <td>4. Tanques y/o Depósitos de almacenamiento de agua.</td> <td>8. Prensa Ganadera.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9. Desvaradora (Chapoleadora).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10. Ordeñadora</td> </tr> </table>	1. Molino Forrajero.	5. Corral Móvil (Paneles).	2. Comedero y/o Bebedero para Ganado	6. Motobomba.	3. Remolques (Ganadero o Forrajero).	7. Báscula Ganadera.	4. Tanques y/o Depósitos de almacenamiento de agua.	8. Prensa Ganadera.		9. Desvaradora (Chapoleadora).		10. Ordeñadora
1. Molino Forrajero.	5. Corral Móvil (Paneles).													
2. Comedero y/o Bebedero para Ganado	6. Motobomba.													
3. Remolques (Ganadero o Forrajero).	7. Báscula Ganadera.													
4. Tanques y/o Depósitos de almacenamiento de agua.	8. Prensa Ganadera.													
	9. Desvaradora (Chapoleadora).													
	10. Ordeñadora													
3	Equipamiento Acuícola	<p>El apoyo económico podrá ser hasta por el 50% del valor del bien, sin superar los \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y/o el monto máximo de apoyo por concepto, para los siguientes conceptos:</p> <table> <tr> <td>1. Establecimientos de estanque (Proyecto)</td> <td>4. Bombas</td> </tr> <tr> <td>2. Estanques</td> <td>5. Blower's</td> </tr> <tr> <td>3. Contenedores</td> <td>6. Accesorios (Red cuchara, Mangueras, Filtros, etc.)</td> </tr> </table>	1. Establecimientos de estanque (Proyecto)	4. Bombas	2. Estanques	5. Blower's	3. Contenedores	6. Accesorios (Red cuchara, Mangueras, Filtros, etc.)						
1. Establecimientos de estanque (Proyecto)	4. Bombas													
2. Estanques	5. Blower's													
3. Contenedores	6. Accesorios (Red cuchara, Mangueras, Filtros, etc.)													

Artículo 32. La solicitud que se presente a ventanilla dentro del Programa de Equipamiento agropecuario y acuícola deberá integrar para este programa en específico, además de los requisitos previstos en el artículo 11 de las presentes reglas, los siguientes:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante;
2. Cuando menos 2 cotizaciones personalizadas, dirigidas al solicitante; en el caso de considerar varios conceptos, deberá desglosar cada uno; y
3. En el caso de establecimiento de estanque, deberá presentar una ficha o proyecto con la descripción, desglose de conceptos y costos.

Artículo 33. Los conceptos y montos máximos de apoyo a los que se refieren los numerales 1, 2 y 3, del artículo 31, son los comprendidos en la siguiente:

Tabla de Montos Máximos de Apoyo

Concepto	Descripción	Monto Máximo de Apoyo (\$)
Arado	Arado Hidráulico	40,000
Aspersora	Aspersora agrícola motorizada	10,000
	Aspersora para Tractor/ aprox. 500 L	20,000
Bascula Ganadera	Bascula Ganadera 1,500 Kg (1.5 Toneladas) o más	50,000
Tanques y/o Depósitos de almacenamiento de agua	Tanque horizontal Nodriza para remolque 2,500 L	10,000
	Tanque horizontal Nodriza para remolque 2,850 L	10,000



	Módulo de acarreo de agua (Incluye: Remolque CB 3 Ton, deposito 2,850 L y Motobomba hasta 2")	40,000
	Módulo de acarreo de agua (Incluye: Remolque CB 6 Ton, deposito 5,000 L y Motobomba hasta 2")	50,000
Comederos y/o Bebederos	Comedero y/o bebedero para ganado capacidad 850 litros	3,000
	Comedero y/o bebedero para ganado capacidad 1,000 litros	2,000
	Comedero y/o bebedero para ganado capacidad 1,700 litros	4,000
Cuchilla Niveladora	Cuchilla Niveladora / 1.8 M a 2.10 M	10,000
	Cuchilla Niveladora / 2.4 M a 3.00 M	30,000
Molinos Agrícolas	Molino Chico: Preferentemente hasta 5.5 Hp / Motor a gasolina o eléctrico /	10,000
	Molino Medio: Preferentemente hasta 10 Hp / Motor a gasolina o eléctrico /	15,000
	Molino Grande: Motor a gasolina, Eléctrico o a la Toma de Fuerza / Preferentemente más de 11 Hp	50,000
Motobomba	Motobomba / Aproximadamente hasta 5.5 Hp	5,000
	Motobomba / Aproximadamente hasta 13 Hp	10,000
Ordeñadora	Para dos vacas / Motor a gasolina o eléctrico	25,000
Prensa Ganadera	Prensa Ganadera	40,000
Rastra	Rastra / Hasta 26 Discos	50,000
	Rastra / Hasta 20 Discos	30,000
Remolque Cama Baja	Cama Baja / 3 Toneladas	40,000
	Cama Baja / 6 Toneladas	50,000
Remolque Hidráulico / Forrajero	Capacidad 4 o 6 Toneladas	50,000
Remolque Ganadero	Capacidad 3.0 Toneladas / Hasta 16 Pies	40,000
Sembradora	De cualquier especificación técnica	50,000
Subsuelo	Subsuelo Agrícola Hasta 3 Puntas	20,000
	Subsuelo Agrícola Hasta 7 Puntas	30,000
Trapiche	Trapiche / con o sin motor / motor a Gas o Eléctrico	35,000
Estanques	Estanque circular de Geomembrana 3 m de diámetro	15,000
	Estanque circular de Geomembrana 6 m de diámetro	25,000
Contenedores	Contenedor IBC Capacidad 1,000 L	10,000

NOTA: En caso de considerarse otros implementos o equipos, queda sujeto a análisis y aprobación del CTD. Los equipos apoyados deberán ser nuevos.

El solicitante podrá adquirir los equipos que considere necesarios sin rebasar el monto máximo de apoyo.

Capítulo VI Programa de Proyectos Integrales

Artículo 34. El Programa tiene como objetivo fortalecer la actividad agropecuaria y acuícola incrementando los ingresos mediante el aumento de la productividad y producción de alimentos, a través de la diversificación de actividades económicas y familiares de los productores en el Estado.



Los incentivos se aplicarán en la puesta en marcha de proyectos dentro de sus componentes:

1. Proyectos Agrícolas.
2. Proyectos Pecuarios.
3. Proyectos Acuícolas.

Artículo 35. El Programa estará dirigido personas físicas y/o morales (legalmente constituidas) del Estado, quienes podrán presentar personalmente su solicitud de apoyo en las ventanillas de atención para los siguientes conceptos y montos:

No	Concepto	Descripción
1	Proyecto Agrícola	El apoyo económico podrá ser hasta por \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El proyecto debe consistir en la puesta en marcha de un proceso productivo agrícola.
2	Proyecto Pecuario	El apoyo económico podrá ser hasta por \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El proyecto debe consistir en la puesta en marcha de un proceso productivo Pecuario.
3	Proyecto Acuícola	El apoyo económico podrá ser hasta por \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El proyecto debe consistir en la puesta en marcha de un proceso productivo Acuícola.

NOTA: Se considera agricultura protegida, tecnificación de riego, entre otros; los requisitos adicionales se establecerán en la Convocatoria específica.

Artículo 36. La solicitud que se presente a ventanilla dentro del Programa de Proyectos Integrales, deberá integrar para este programa en específico, además de los requisitos previstos en el artículo 11 de las presentes reglas, los siguientes:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante.
2. Proyecto conforme a ANEXO V.- "Guion específico para la Elaboración del Proyecto Integral 2022".
 - a. El Proyecto deberá incluir cuando menos 2 cotizaciones personalizadas y desglosadas, dirigidas al solicitante.
 - b. Los contratos de arrendamiento, deben ser legales y válidos por al menos 5 años posteriores a la fecha de la solicitud.
 - c. Se tendrán que presentar los permisos que apliquen de acuerdo al Proyecto (Concesión de CONAGUA para proyectos de riego, otros permisos, etc.).

TÍTULO III Mecánica Operativa

Capítulo Único. Del Procedimiento General Operativo

Artículo 37. El procedimiento para acceder a los apoyos dentro de los Programas señalados en el artículo 1 de las presentes Reglas se compone de las siguientes etapas:

1. **Emisión de la(s) Convocatoria(s).**
Se emitirán la(s) Convocatoria(s) con los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos de los programas, así como la ubicación, fecha(s), horarios y modalidades de atención.
2. **Difusión de los Programas.**
La(s) Convocatoria(s) se publicará(n) en la página web de la Secretaría:
<https://slp.gob.mx/sedarh/Paginas/Inicio.aspx>.
3. **Trámite de Solicitud.**
Durante el periodo de apertura y cierre de ventanillas, el solicitante deberá entregar personalmente en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; conforme a los requisitos generales y específicos del componente seleccionado establecidos en las presentes Reglas.

**La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente.
El trámite es gratuito y sin costo.**

4. Instalación del Comité Técnico de Dictaminación

Se establecerá el Comité Técnico de Dictaminación, el cual tendrá las facultades previstas en las presente Reglas de Operación.

5. Instalación de la Unidad Técnica Estatal.

Se establecerá la Unidad Técnica Estatal, como instancia auxiliar del Comité Técnico de Dictaminación, constituida por funcionarios de las Direcciones de Agricultura y Ganadería.

6. Dictamen de solicitudes.

Las solicitudes y documentación recibida, será alineada, revisada y dictaminada por la Unidad Técnica Estatal, emitiendo la relación de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos y objetivos del Programa establecidos en las presentes Reglas; cuenten con un dictamen positivo, para que sean presentadas para la autorización del apoyo, ante el Comité Técnico de Dictaminación.

7. Autorización del apoyo.

Dictaminadas las solicitudes por la Unidad Técnica Estatal y existiendo suficiencia presupuestal, éstas serán presentadas al Comité Técnico de Dictaminación para autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.

8. Aviso de Notificación.

Una vez autorizados los apoyos por el Comité Técnico de Dictaminación, se publicará el listado en la página web de la Secretaría y en su caso, tratándose de Convenios con Municipios en las Presidencias Municipales, siendo ésta la notificación a su solicitud.

9. Formalización del Apoyo.

Una vez autorizado el apoyo, el beneficiario deberá confirmar dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la notificación, la aceptación o el desistimiento del apoyo:

- En el caso de que el apoyo sea la entrega de un subsidio donde exista contrapartida aportada por el Productor, se formalizará mediante la suscripción del Convenio Específico del Programa (ANEXO VI), entre la SEDARH y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes. En caso de no formalizar la aceptación del apoyo en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
- En el caso de que el apoyo consista en el otorgamiento del bien, la aceptación se entenderá con la sola presentación del productor a la entrega – recepción del bien.

10. Ejecución del Apoyo.

- En el caso de los Programas donde el apoyo consiste en la entrega del bien, se establecerán los lugares, fechas, horarios y procedimiento para la entrega de los apoyos, conforme a la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes; una vez que los productores se presenten a la entrega del bien, se suscribirá el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.
- En los casos donde se realizó la suscripción del Convenio Específico del Programa (ANEXO VI), entre la SEDARH y la persona beneficiada; el productor deberá presentar la documentación requerida para el trámite del pago del apoyo:
 - Factura con requisitos fiscales, correspondiente al concepto de apoyo.
 - Formato de la instrucción de pago al proveedor, en su caso (ANEXO VII).
 - Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00, se atenderá a lo indicado en materia fiscal y de seguridad social, en el Artículo 9, incisos B), C) y D) de las presentes Reglas.

11. Finiquito y comprobación de apoyos.

- En el caso de los Programas donde el apoyo consiste en la entrega del bien, se suscribirá el Acta de Entrega – Recepción del concepto de apoyo suscrito entre el Beneficiario y la Secretaría mediante el personal designado para la entrega, conforme al Formato de Acta de Entrega Recepción presentado como ANEXO VIII de las presentes Reglas.



- En los casos donde se realizó la suscripción del Convenio Específico del Programa, y una vez ejecutado el apoyo (Proyecto y/o adquisición del bien) se suscribirá el Acta Finiquito del Convenio Específico entre el Beneficiario y la Secretaría a través del personal designado por el CTD, en los términos establecidos en las presentes Reglas (ANEXO IX).

12. Supervisión.

Con el objetivo de la maximización de los recursos públicos, dando el seguimiento más adecuado a los proyectos a apoyar dentro de los Programas, se podrán realizar de manera aleatoria visitas de supervisión en campo, conforme la Secretaría a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería lo considere pertinente.

13. Cierre de los Programas.

Una vez cerrados los periodos de ventanilla y agotados los recursos presupuestales disponibles, se procederá a la elaboración las actas de cierre del ejercicio de los Programas, acompañadas por la relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados y en su caso, reintegrados.

14. Reasignación de Recursos.

Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otros beneficiarios, y/o Programas, aquellos apoyos autorizados y con Convenio en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión del solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

**TÍTULO IV.
Disposiciones complementarias**

**Capítulo I
De los Derechos, obligaciones y exclusiones**

Artículo 38. Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Son derechos de los Beneficiarios:
 - a. Recibir orientación por parte de la Secretaría a través sus servidores públicos, respecto al programa, componentes y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
 - b. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que elija, para los conceptos de apoyo de los Programas objeto de las presentes Reglas, siempre y cuando, el proveedor seleccionado se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí con lo cual, se puede garantizar que están vigentes y cumplen con todos los requisitos fiscales; y
 - c. Los demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable.
- II. Son Obligaciones de los Beneficiarios:
 - a. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
 - b. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos;
 - c. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
 - d. Solicitar autorización previa por escrito del CTD de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado, quien lo resolverá dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la presentación de la petición, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
 - e. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;
 - f. Proporcionar en todo momento información y documentación fidedigna y verdadera; y
 - g. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Artículo 39. De determinarse el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la Secretaría, los recursos otorgados, más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**Capítulo II
Quejas y Denuncias**

Artículo 40. Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito en el portal <https://www.reglasdeoperacionslp.gob.mx/email/quejas.php>, o vía telefónica a los teléfonos 444 834 1330 ó 444 834 1300 Ext 149 y 163.

Capítulo III De los Servidores Públicos

Artículo 41. Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que los Servidores Públicos de la Secretaría, y de cualquiera de las Instancias participantes, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados de los Programas de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 42. Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del “Modelo de Excusa para los Servidores Públicos”, identificado como **ANEXO X** de las presentes Reglas, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Capítulo IV Perspectiva de género

Artículo 43. Los Programas impulsarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo V Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 45. La publicidad e información relativa a los Programas deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AVISO DE PRIVACIDAD

Lo datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados, en las distintas bases de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEDARH) quien es responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales, podrá consultar el aviso de privacidad integral directamente en las oficinas de la Secretaría así como en la página www.sedarh.gob.mx o en el vínculo www.transparenciasedarh.gob.mx/avisointegral.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Las Convocatorias para la recepción de solicitudes serán emitidas con base en la disponibilidad presupuestal, en las fechas y durante los periodos que se determine.

TERCERO. Para la comprobación de los recursos de los componentes del programa, previa autorización de la Secretaría a través del Comité Técnico de Dictaminación, se podrá reconocer las inversiones que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2022.

CUARTO. Los detalles específicos en cuanto a la operación serán establecidos en las Convocatorias específicas por Programa.

QUINTO. Los casos fortuitos no contemplados en las presentes Reglas, serán resueltos por la SEDARH a través del Comité Técnico de Dictaminación, como encargado de la operación y ejecución de los Programas de las presentes Reglas.

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. al mes de mayo de 2022.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, José Alfredo Pérez Ortiz. (Rúbrica)



ANEXOS

ANEXO I. Formato de Solicitud.



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS (Uso exclusivo en Ventanilla)

ANEXO I. Solicitud *(Presentar por duplicado)*

FOLIO:				
	<i>(Siglas del Programa)</i>	<i>(No Mpio)</i>	<i>(No Ventanilla)</i>	<i>(Consecutivo)</i>

I. PROGRAMA. Por medio de la presente solicito que se me considere dentro del Programa (selecciona solo una opción):

- PMAT** - Programa de Maquinaria Agrícola - Tractores
- PPHA** - Programa de Paquetes de Herramientas Agrícolas
- PEAA** - Programa de Equipamiento Agropecuario y Acuícola
- PMGP** - Programa de Mejoramiento Genético Pecuario
- PPIN** - Programa de Proyectos Integrales

II. Solicitante.

Persona Física

Persona Moral

Nombre: _____ RFC: _____
Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre (s)

Domicilio: _____
Calle - No Exterior - No Interior - Colonia

_____ *Municipio - Localidad* _____ *Codigo Postal*

Datos de contacto*: _____
Número(s) Teléfono _____ *Correo Electrónico*

_____ *Observaciones (casa, para recados, celular, etc)* ***CAMPOS OBLIGATORIOS PARA COMUNICACIONES**

Datos de la Persona Moral:

Razón Social: _____ / _____ / _____
Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva *R.F.C.* *Fecha de Constitución*

Domicilio Fiscal: _____
Calle - No Exterior - No Interior - Colonia

_____ *Municipio - Localidad* _____ *Codigo Postal*

(Para uso exclusivo en Ventanilla)

III. Datos de la solicitud - Proyecto

Concepto: _____

Inversión: _____
Valor total del proyecto _____ *Monto de Apoyo Solicitado* _____ *Monto de Aportación del Productor*

IV. Documentación Anexa para presentar solicitud de apoyo.

Requisitos generales y específicos (SI, NO ó N/A)

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Identificación Oficial | <input type="checkbox"/> Para Proyectos integrales: Proyecto |
| <input type="checkbox"/> CURP | Persona Moral: |
| <input type="checkbox"/> Tenencia de la Tierra / UPP | <input type="checkbox"/> RFC Persona Moral |
| <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio | <input type="checkbox"/> Acta(s) Costitutiva(s) |
| <input type="checkbox"/> 2 Cotizaciones, en su caso. | <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio Fiscal |
| <input type="checkbox"/> Representante Legal: Poder para actos de administración y dominio | <input type="checkbox"/> Representante Legal: Poder para actos de administración y dominio |
| <input type="checkbox"/> Representante Legal: Identificación Oficial | <input type="checkbox"/> Representante Legal: Identificación |
| <input type="checkbox"/> Para semental: Documentos de participación en campañas | <input type="checkbox"/> Representante Legal: Comprobante domicilio |

Observaciones a la solicitud:

<p>Dando fe de que toda la información plasmada en la presente solicitud es completa y correcta firmo al calce:</p> <p>_____</p> <p><i>Nombre y Firma del Solicitante</i></p>	<p>Nombre y Firma del funcionario de ventanilla que RECIBE</p> <p>_____</p> <p><i>Nombre, Puesto e Instancia a la que pertenece (SEDARH, Mpio, etc)</i></p>
---	---



ANEXO II. Formato de Solicitud Programa de Paquetes Tecnológicos.



(Uso exclusivo en Ventanilla)

ANEXO I. Solicitud (Presentar por duplicado)

FOLIO:

PPTA

(Siglas del Programa)

(No Mpio)

(No Ventanilla)

(Consecutivo)

I. PROGRAMA. Por medio de la presente solicito que se me considere dentro del **Programa de Paquetes Tecnológicos 2022**, con el otorgamiento de semilla para el establecimiento del siguiente cultivo (marcar un solo cultivo por solicitud):

Maíz

Pasto Forrajero

Frijol

Avena

Otro: _____

Sorgo

II. Solicitante (Únicamente Personas Físicas).

Nombre: _____

RFC: _____

Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre(s)

Domicilio: _____

Calle - No Exterior - No Interior - Colonia

Municipio - Localidad

Código Postal

Datos de contacto: _____

Número(s) Teléfono

Correo Electrónico

Observaciones (casa, para recados, celular, etc)

***CAMPOS OBLIGATORIOS PARA COMUNICACIONES**

(Para uso exclusivo en Ventanilla)

III. Datos de la solicitud - Proyecto

Concepto: Solicitud de semilla para establecimiento de una superficie de ____ Ha (Solo Hectáreas completas entre 1 y 20 Ha).

IV. Documentación Anexa para presentar solicitud de apoyo.

Requisitos generales y específicos (SI, NO ó N/A)

Identificación Oficial

CURP

Comprobante de Domicilio

Tenencia de la Tierra / UPP

Representante Legal: Poder para actos de administración y dominio

Representante Legal: Identificación Oficial

Observaciones a la solicitud:

Dando fe de que toda la información plasmada en la presente solicitud es completa y correcta firmo al calce:

Nombre y Firma del funcionario de ventanilla que RECIBE

Nombre y Firma del Solicitante

Nombre, Puesto e Instancia a la que pertenece (SEDARH, Mpio, etc)



ANEXO III. Formato de Declaratoria en Materia de Seguridad Social

_____, S.L.P., a ____ de _____ de 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE.

El que suscribe _____ con CURP y/o R.F.C. _____, como beneficiario del Programa _____ 2022, teniendo mi domicilio en la calle _____ Número Exterior _____ Interior _____ Colonia _____ en la Localidad _____ en el Municipio _____ C.P. _____. Con mis datos de contacto, teléfono _____ y/o correo electrónico _____; mismos que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro entre los supuestos normativos establecidos en la Ley del Seguro Social, y no me es posible obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Modificadas a través del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ emitido por dicho cuerpo Colegiado del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL
PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IV. Formato Carta Compromiso.

_____, S.L.P. a ____ de _____ de 2022.

José Alfredo Pérez Ortíz.

Secretario de la SEDARH

PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted, en referencia al requisito de la Acreditación de la participación en Campañas Zoonosanitarias, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que me comprometo a su cumplimiento dentro del presente año 2022.

Lo anterior, para que mi solicitud presentada a la Secretaría a su digno cargo sea considerada y poder ser aprobado como beneficiario (a) del Programa de Mejoramiento Genético 2022.

Para lo cual adjunto el listado de identificadores (aretos) registrados de mi hato ganadero en el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (SINIIGA) emitido por la Ventanilla Autorizada en mi región.

Así mismo, en caso de no cumplir con lo solicitado, me doy por enterado de que pierdo la oportunidad de acceder al mismo programa en el año 2023.

Sin otro particular, le agradezco la atención.

ATENTAMENTE

No. de Unidad de Producción Pecuaria (UPP)

Nombre y Firma



ANEXO V. Guión Específico para el Proyecto Integral 2022.

Guión Específico de Proyectos.

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Información General

Nombre del Solicitante: _____

Ubicación del Proyecto: Localidad: _____ Municipio _____

Referencia de la ubicación del proyecto conforme al solicitante: _____

La actividad a la que me dedico principalmente: ___ Agricultura ___ Ganadería ___ Pesca/Acuacultura

Sistema Producto (que produzco principalmente): _____

2. Presentación del Proyecto.

Nombre del Proyecto: _____

Descripción general del proyecto:

* Se presentara Anexo la descripción completa del Proyecto: Objetivos generales y específicos, Justificación del proyecto y Cronograma de actividades.

Información Financiera.

Concepto(s) que integra(n) el proyecto que se consideran a apoyar.		Descripción	Monto Total
Cantidad	Concepto		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO			

* Se presenta Anexa la información referente al proyecto: Croquis, Planos, Cotizaciones etc.



ANEXO V. Continuación

CONSIDERACIONES:

Se incluirá como carátula la Hoja de "Presentación del Proyecto" al Proyecto elaborado por el solicitante.

Se deberán presentar conforme correspondan los Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales, etc. Considerar la comprobación para la disponibilidad del Agua en caso de aplicar (invernadero, riego, etc.)

Las cotizaciones presentadas deberán ser de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto con la descripción de los presupuestos de las inversiones a realizar. El (los) proveedores elegido(s) deberán estar registrados en el Padron de proveedores de Gobierno del Estado garantizando con esto que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.



ANEXO VI. Convenio Específico

CONVENIO ESPECÍFICO.

PROGRAMA _____ 2022

1. Declaraciones Conjuntas.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, a través del Titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, _____, en su calidad de responsable de la Operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas en su Ejercicio 2022, y el solicitante Beneficiario _____, en lo sucesivo las "PARTES";

Las "PARTES" manifiestan que los datos presentados en la ANEXO I y documentos adjuntos al presente convenio, coinciden con los datos contenidos en la documentación proporcionada por la persona física y/o moral, misma que se tuvo a la vista y se le devuelve, el solicitante beneficiario y/o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, indica que no registra cambio o modificación alguna, y que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Las "PARTES" están de acuerdo en que la interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito administrativo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y en conformidad con el segundo párrafo del Artículo 66, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin perjuicio de las facultades que corresponden al C. Secretario, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría.

Las "PARTES" manifiestan que no existe dolo o mala Fe en la suscripción del presente instrumento.

2. La Secretaría declara y conviene:

Que es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene por objeto planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado, con la facultad de entregar apoyos a los productores que resulten beneficiarios y cumplan los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2022; y que su Titular JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, designó a _____, como representante, única y exclusivamente para suscribir el presente instrumento con el beneficiario.

Que los apoyos se otorgan al beneficiario de conformidad al dictamen publicado y de manera anticipada con base a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" en fecha ___ de _____ del 2022; mediante el Acuerdo de autorización No____, de emitido por el Comité Técnico de Dictaminación (CTD), y serán depositados en la cuenta CLABE _____, en la institución bancaria denominada _____, indicada por el beneficiario y/o su representante legal.

3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que conoce los alcances de suscribir el presente Convenio Específico por su voluntad, que sus datos se encuentran asentados al principio de este instrumento, que no está recibiendo otros apoyos para los mismos conceptos que puedan generar una duplicidad.

Que se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para ejecutar el objeto del apoyo en los términos autorizados y de conformidad a los lineamientos y disposiciones de las Reglas de Operación, que dispone de la fuente de recursos suficiente para hacerlo.

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de apoyo autorizados, así mismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso e implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, en su caso, reintegrar los recursos no ejercidos; entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente y por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Continúa CONVENIO ESPECÍFICO.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación y del acuerdo de autorización del CTD; por las personas designadas por la autoridad competente.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el apoyo autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas de la SEDARH, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Que, en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al CTD, y se compromete a devolver los recursos recibidos; así como los productos financieros generados.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, el suscriptor beneficiario acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. independientemente del fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiese corresponder, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, Fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los ____ días del mes de _____ de 2022.....

Nombre y Firma de Beneficiario y/o representante legal.

Dirección General de Agricultura y Ganadería SEDARH



ANEXO VII. Formato de Instrucción de Pago

_____ S.L.P. a __ de _____ de 2022.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ.**

PRESENTE:

Por este medio me dirijo a usted, habiendo sido notificado de la aprobación de mi solicitud presentada ante su instancia a través de la ventanillas establecidas, para ser considerado como beneficiario(a) del Programa de _____ 2022; esto, para solicitar que la cantidad correspondiente a mi apoyo autorizado (subsidio) se entregue a _____, en su carácter de proveedor de _____ que he seleccionado para adquirir.

En caso de ser aprobada la presente petición, le agradeceré realizar el pago correspondiente del apoyo conforme a los siguientes datos:

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO:

<i>Nombre:</i>	
<i>Concepto(s) autorizado(s):</i>	
<i>Monto Total Autorizado a depositar a cuenta y orden del Proveedor (Subsidio):</i>	<i>(Monto con Número)</i>
	<i>(Monto con letra)</i>

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR:

<i>Nombre y/o Razón Social:</i>		
<i>Representante Legal.</i>		
<i>Datos bancarios para depósito o transferencia:</i>	<i>(Número de cuenta)</i>	<i>(Clabe Interbancaria)</i>
	<i>(Banco)</i>	

Así mismo, me comprometo a cumplir con la aplicación del estímulo en la ejecución del proyecto de acuerdo con lo autorizado.

ATENTAMENTE

Nombre

Firma



ANEXO VIII. Formato de Acta de Entrega – Recepción

Municipio de _____ S.L.P., a ____ de _____ de 2022

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Beneficiario: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Por medio de la presente informo que, dentro del Programa de Paquetes Tecnológicos 2022, he recibido a mi entera satisfacción lo siguiente:

CONCEPTO	CULTIVO	SEMILLA ENTREGADA	SUPERFICIE APOYADA
		_____ Bultos	_____ Hectáreas

RECIBE:

Firma o Huella (Conforme a Identificación)
--

ENTREGA:

Firma

Nombre del Beneficiario

Nombre, Puesto e Instancia a la que pertenece (SEDARH, Mpio, etc)
--



ANEXO IX. Formato Finiquito del Convenio Específico

FINIQUITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

PROGRAMA _____ 2022

Finiquito del Convenio Específico suscrito el día ___ de _____ de 2022, entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí y el solicitante Beneficiario _____, con Folio No _____.

Teniéndose a la vista la documentación en original para su cotejo correspondiente a la ENTREGA-RECEPCIÓN del apoyo de conformidad con las Reglas de Operación, conforme a la relación siguiente:

- () Formato de la instrucción de pago directamente al proveedor.
- () Clabe Interbancaria para depósito.
- () Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- () Declaratoria en materia de Seguridad Social.
- () Opinión positiva de las Obligaciones Fiscales (32D).

Asimismo, los documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos por parte del beneficiario, así como las aportaciones realizadas por él, conforme a lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Documento/Factura	No de Folio	Monto
TOTAL			

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto de Entrega-Recepción, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los ___ días del mes de _____ de 2022.....

<p>_____ Recibe</p> <p><i>Nombre y Firma del Beneficiario</i></p>	<p>_____ Entrega</p> <p><i>Nombre, firma, puesto e instancia del funcionario que</i></p>	<p>_____ Por la SEDARH</p> <p>Dirección General de Agricultura y Ganadería</p>
--	---	--



ANEXO X. Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

(Lugar y Fecha) _____, a _____ de _____ de 2022.

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe (Nombre y cargo del servidor público) con Registro Federal de Contribuyentes

_____, adscrito a la (Nombre de la Unidad Administrativa) con domicilio en (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ y correo electrónico _____.

Con fundamento en el artículo 56, fracciones XIII y XIV de la Ley de Responsabilidades de Servidores públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y artículos 41 y 42 del Título IV, Capítulo III De los Servidores Públicos del Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Agropecuarios y Acuícolas en el Ejercicio 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", ME EXCUSO de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de _____ (Asunto o asuntos) _____, en razón de mi encargo o comisión, por motivos de (Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte).

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p.

- Titular del Órgano Interno de Control.
- Integrantes del Comité Técnico de Dictaminación.